



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 13 de mayo de 2016

NÚM. 68

### S U M A R I O

SERIE B:

**Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

SERIE E:

**Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a aplicar y promover una política de la memoria incluyente, plural y basada en la reconciliación, el mutuo respeto y la erradicación del odio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 13).
- Moción por la que se insta a las instituciones navarras a colocar una placa en memoria de los asesinados por la banda terrorista ETA en Navarra y los navarros asesinados en otras localidades, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar plazas de catedráticos para el Conservatorio Superior de Música de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 16).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio, a que retire el expediente sancionador impuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Sáez Barrao (Pág. 19).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar el crecimiento y evolución de los Centros Tecnológicos de Navarra elaborando un nuevo modelo de Red de Centros Tecnológicos adaptado a la realidad tecnológica y europea, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 20).
- Moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un estudio de las necesidades que tiene el Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 22).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la iniciativa y a la querrela interpuesta por el Ayuntamiento de Pamplona para que sean investigados todos los crímenes cometidos por el golpe militar de 1936 y la represión de la posterior dictadura. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 23).
- Declaración institucional con motivo del 40 aniversario de los asesinatos de Ricardo García Pellejero y de Aniano Jiménez Santos en Montejurra el 9 de mayo de 1976. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 23).
- Declaración institucional con motivo de la conmemoración del Día de Europa. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 24).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración el 9 de mayo del Día de Europa. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 24).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al Día Internacional de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica y muestra su apoyo y solidaridad a todas las personas afectadas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 25).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola (Pág. 26).
- Pregunta sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña (Pág. 26).
- Pregunta sobre el Servicio de Resonancia del Hospital Reina Sofía, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 27).
- Pregunta sobre las plazas del Cuerpo de Maestros eliminadas en la modificación de la Oferta Pública de Empleo de los años 2013, 2014 y 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 28).
- Pregunta sobre las acciones que van a llevar a cabo para dar una solución digna al conjunto megalítico de Agiña, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Aranoa Astigarraga (Pág. 29).
- Pregunta sobre el concurso Movilidad 2016 Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez (Pág. 30).
- Pregunta sobre los pasos que se están dando para regenerar la política en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez (Pág. 30).
- Pregunta sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde (Pág. 31).
- Pregunta sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde (Pág. 32).
- Pregunta sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde (Pág. 33).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Propuesta de nombramiento (Pág. 34).

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 16 de 12 de febrero de 2016.

Pamplona, 11 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **ENMIENDA NÚM. 1**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 1, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Consejo de Navarra ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

3. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Navarra velará por la observancia y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico, sin que sus dictámenes puedan contener valoraciones de oportunidad o conveniencia.

4. La consulta al Consejo será preceptiva cuando en esta o en otras leyes así se establezca, y facultativa en los demás casos.

5. Los dictámenes del Consejo se emitirán siempre por escrito y no serán vinculantes, salvo que la ley disponga lo contrario.”

Motivación: Debe constar, además de la observancia, el cumplimiento de las normas de nuestro ordenamiento.

Debe constar la referencia expresa a la Constitución Española y a la Lora como normas superiores del Estado y de nuestra Comunidad.

El emitir dictámenes atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia en atención a los motivos expuestos hace que pierda el carácter independiente como órgano superior consultivo de nuestra Comunidad, que debe centrarse en valorar únicamente los aspectos de legalidad y no otros que entrañan un juicio político.

### **ENMIENDA NÚM. 2**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 2, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 2. Miembros.

1. El Consejo estará integrado por siete miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, quince años, con acreditada competencia en los temas de los que ha de conocer en Consejo y que tengan la condición política navarra.

2. Los miembros del Consejo serán nombrados por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

3. Los miembros del Consejo serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su cargo.”

Motivación: Según el propio dictamen del Consejo, reduciendo el número no mejora de manera ostensible el gasto pero se distorsiona la eficacia en el funcionamiento, teniendo en cuenta que no trabajan en régimen de exclusividad y que sus competencias no se ven reducidas. Además, se

limita el enriquecimiento del debate, que es garantía del acierto en la función consultiva.

En cuanto a la duración del mandato ocho años parece un tiempo excesivo, considerando que es más democrática la posibilidad de que el Parlamento renueve cada seis años y estableciéndose la posibilidad de una sola reelección en el caso de que se considere demostrada la valía y el Parlamento así lo acuerde.

Tanto con ocho como con seis años se favorece la independencia al ir más allá del mandato de una legislatura, pero no se llega a la acomodación en el puesto.

### **ENMIENDA NÚM. 3**

#### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 2 del capítulo II, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“1. El Consejo estará integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, quince años y que tengan la condición civil navarra”.

Motivación: Entendemos que la condición civil navarra garantiza un conocimiento más profundo de la realidad social, económica, cultural y política de Navarra, indispensable para emitir los dictámenes que debe realizar el Consejo de Navarra, siendo al mismo tiempo un requisito fácilmente alcanzable según la normativa civil de aplicación.

### **ENMIENDA NÚM. 4**

#### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 2 del capítulo II, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“2. Los miembros del Consejo serán nombrados por un período de seis años y no podrán ser reelegidos”.

Motivación: Entendemos que un plazo más corto y asimilable a otras instituciones navarras es más adecuado. Asimismo se enmendará el mandato del Presidente del Consejo de Navarra para establecer un mandato de tres años no renovable.

### **ENMIENDA NÚM. 5**

#### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 3, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 3. Elección por el Parlamento de Navarra.

1. Corresponde al Pleno del Parlamento de Navarra, por mayoría absoluta, elegir a las personas que serán propuestas para el nombramiento como miembros del Consejo de Navarra.

2. Cuando se produzca una vacante en el Consejo, y en el plazo de un mes, se pondrá en marcha el procedimiento para su provisión conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes. En todo caso, cada vacante se propondrá y elegirá de forma individual.

3. La propuesta se acompañará con un escrito de aceptación por parte de cada candidato.

4. El Parlamento de Navarra, previamente a la sesión del Pleno donde se proceda a la elección, convocará al candidato o los candidatos a una comparecencia ante la comisión competente en la materia para que expongan sus méritos”.

Motivación: Se elimina la imposibilidad de acumular procesos para provisión de vacantes por incongruencia con el apartado 5, que habla de varios candidatos, y se le da mayor claridad.

Se elimina el apartado tres ya que limita las entidades u organismos que pueden proponer candidatos, pudiendo resultar sectario.

### **ENMIENDA NÚM. 6**

#### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del artículo 3 del capítulo II, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Elección de los miembros del Consejo de Navarra.

1. Corresponde al Pleno del Parlamento de Navarra, por mayoría absoluta, elegir a las personas que serán propuestas para el nombramiento como miembros del Consejo de Navarra. Estas personas serán designadas de la siguiente forma:

a. Tres, a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

b. Una, de entre los candidatos y candidatas que al efecto, y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2, propongan cualesquiera asociaciones de cualquier índole inscritas en el Registro de Asociaciones y cuyo ámbito de actuación se ciña a la Comunidad Foral de Navarra.

c. Una, de entre los tres funcionarios o funcionarias que, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 2, obtengan la mayor puntuación tras un concurso de méritos cuyas bases se determinarán reglamentariamente.

2. Las propuestas se acompañarán con un escrito de aceptación por parte de cada candidato o candidata.

3. Cuando se produzca una vacante en el Consejo, y en el Plazo de un mes, se pondrá en marcha el procedimiento para su provisión conforme a lo establecido en el apartado anterior, eligiéndose al candidato o candidata a propuesta de las mismas entidades indicadas en el apartado anterior, en función de la procedencia del miembro o miembro que deja vacante el puesto.

4. En todo caso, cada vacante se proveerá en solitario, sin acumular los procedimientos para la provisión de varias vacantes, salvo que todas ellas fueran de personas designadas a propuesta de los Grupos Parlamentarios, en cuyo caso se podrá tramitar la provisión de varias vacantes de forma conjunta.

5. El Parlamento de Navarra, bien para la elección originaria, bien para la provisión de vacantes, convocará al candidato o candidata, o candidatos o candidatas, a una comparecencia ante la Comisión competente en la materia para que expongan sus méritos”

Motivación: Entendemos que la modificación propuesta garantiza un mayor control democrático sobre el nombramiento de las personas que han de integrar el Consejo de Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 4 del capítulo II, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“1. La Presidencia del Parlamento de Navarra procederá al nombramiento de las personas ele-

gidas según el procedimiento establecido en el artículo 3”

Motivación: Entendemos más conveniente que el nombramiento lo realice la Presidencia del Parlamento como órgano político representativo de la pluralidad política Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 5, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 5. Organización.

1. Para la válida constitución del Consejo de Navarra, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. La Presidencia del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de mayor edad. Tras la elección, se propondrá su nombramiento a la Presidencia de la Comunidad Foral. El mandato de la Presidencia del Consejo tendrá una duración máxima de seis años, sin posibilidad de reelección.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de mayor edad, que no ocupe la Secretaría, sustituirá a la Presidencia hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.

4. La Secretaría del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de menor edad. Tras la elección, se propondrá su nombramiento a la Presidencia de la Comunidad Foral. El mandato de la Secretaría del Consejo tendrá una duración máxima de seis años, sin posibilidad de reelección.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de menor edad, que no ocupe la Presidencia, sustituirá a la Secretaría hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.”

Motivación: Se sustituye la presencia de tres miembros ya que se ha introducido otra composición y se establece tal y como lo dispone la LPA para la válida constitución de órganos colegiados incluyéndose la figura del Presidente y Secretario en congruencia con la citada Ley y el artículo 6,2 de la propia modificación.

El mandato del presidente y secretario se establece en seis años, los mismos que se han propuesto mediante enmiendas para el resto de consejeros y en relación con el dictamen emitido por el propio Consejo a efectos de no crear distorsiones en el funcionamiento. Se mantiene que dichos cargos no puedan ser reelegidos para motivar la rotación, pero con cierta estabilidad.

#### **ENMIENDA NÚM. 9**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del artículo 5 del título II, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Organización.

1. Para la válida constitución del Consejo de Navarra, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

2. La Presidencia del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de mayor edad. Tras la elección, se propondrá su nombramiento a la Presidencia del Parlamento de Navarra. El mandato de la Presidencia del Consejo tendrá una duración de tres años, sin posibilidad de reelección.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de mayor edad, que no ocupe la Secretaría, sustituirá a la Presidencia hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.

4. La Secretaría del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de mayor edad. Tras la elección, se propondrá el nombramiento a la Presidencia del Parlamento de Navarra. El mandato de la Secretaría del Consejo tendrá una duración máxima de tres años, sin posibilidad de reelección.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de mayor edad, que no ocupe la Presidencia, sustituirá a la Secretaría hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.”

Motivación: Entendemos conveniente que un órgano de reducido tamaño, más aún tras la reforma, deba reunirse en presencia de todos sus miembros.

Además, siguiendo con la línea de otras enmiendas, entendemos conveniente que los nombramientos los realice la Presidencia del Parlamento de Navarra, y por un plazo de tres años en consonancia con el máximo de seis que puede durar el mandato de los miembros del Consejo de Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 10**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 6, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 6. Funciones del Consejo.

1. Corresponden al Consejo de Navarra las siguientes funciones:

- a) La aprobación de dictámenes.
- b) La elección de la Presidencia y Secretaría del Consejo de Navarra.
- c) La aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, que se elevará al Gobierno para su aprobación, así como cualquier otra norma interior de funcionamiento.
- d) La aprobación de los anteproyectos de presupuestos y cuentas del Consejo de Navarra.
- e) La aprobación de la plantilla orgánica del propio Consejo.

f) La aprobación de su memoria anual.

g) La resolución de recursos administrativos establecidos en esta ley foral.

h) La elevación al Gobierno de Navarra de la instancia de suspensión en el ejercicio de su cargo de los miembros del Consejo, conforme al artículo 10 de esta ley foral.

i) Las restantes funciones que correspondan al Consejo de Navarra y no estén atribuidas a otro órgano.

2. Para la validez de los acuerdos del Consejo será precisa la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Se exceptúan aquellos casos para los que el Reglamento de desarrollo de la presente ley foral exija que los acuerdos se adopten por el pleno del Consejo constituido por todos sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate decidirá la Presidencia con su voto de calidad”

Motivación: Se elimina en el título la referencia al pleno por considerar que es un arrastre de legislaciones anteriores donde existía pleno y comisión permanente. Además se contradice que será el consejo constituido por todos sus miembros con el apartado 2 en donde se establecen otros quórum.

La obligación de estar todos sus miembros para emitir dictámenes puede crear retrasos en la emisión de los mismos, siendo suficientes las mayorías establecidas.

Sería en el Reglamento donde debiera distinguirse lo que se aprobase con asistencia de todos los miembros o con mayoría de los mismos.

Se introducen más funciones ya que aquí se ha refundido el reglamento y la Ley, y sin embargo, se han omitido algunas funciones que creemos que deben figurar, especialmente lo relativo al Reglamento, tal y como consta en el dictamen del Consejo y con el fin de garantizar su autonomía.

#### **ENMIENDA NÚM. 11**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 6 del capítulo II, quedando dichos apartados con la siguiente redacción:

“2. Para la validez de los acuerdos del Consejo será precisa la presencia de todos sus miembros

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo. En caso de empate decidirá la Presidencia con su voto de calidad”

Motivación: Entendemos conveniente que un órgano de reducido tamaño, más aún tras la reforma, deba reunirse en presencia de todos sus miembros para la adopción de acuerdos.

Resulta innecesario, por tanto, indicar la referencia a miembros “asistentes” toda vez que en la modificación propuesta del apartado 1 del artículo 6, y del artículo 5, se exige la presencia de todos los miembros para la válida constitución y adopción de acuerdos del Consejo de Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 12**

##### **FORMULADA POR GRUPO PARLAMENTARIO RIOPODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de adición de un punto i) al apartado 1 del propuesto artículo 9 con la siguiente redacción:

“i) Resultar investigado, imputado o denominación análoga por uno de los delitos previstos en los títulos XIX, XIX bis y XX del Código Penal Vigente, o aquellos equivalentes que en el futuro les pudieran sustituir”

Motivación: Entendemos que la exigencia de honestidad, transparencia y reconocimiento público con que deben contar los miembros de una institución como el Consejo de Navarra debe conllevar la pérdida de su condición si resultan imputados o investigados por delitos contra la Administración Pública, contra la Administración de Justicia o delitos de corrupción en transacciones comerciales internacionales.

#### **ENMIENDA NÚM. 13**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 9 del capítulo II, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“2. El cese se producirá por acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra. En los supuestos previstos en las letras d), e) e i) del apartado anterior se requerirá expediente tramitado por el Gobierno de Navarra, de oficio o a instancia de la Comisión

del Parlamento competente en la materia, con audiencia del interesado y del Consejo”

Motivación: Entendemos conveniente que, de la misma forma que los miembros del Consejo son nombrados por el Parlamento de Navarra reunido en Pleno, su cese se produzca de la misma manera y con las mismas garantías.

#### **ENMIENDA NÚM. 14**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del artículo 10 del capítulo II, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 10. Suspensión.

La Mesa del Parlamento de Navarra, de oficio o a instancias del Consejo y oído éste, podrá suspender en el ejercicio de su cargo a los miembros del Consejo durante el tiempo indispensable para resolver sobre las causas de cese señaladas en las letras d), e) e i) del artículo 9.1 y en caso de procesamiento o acusación penal en firme”

Motivación: Entendemos conveniente el control por el Parlamento de Navarra, y no por el Gobierno, de estas cuestiones atinentes a la suspensión de los miembros del Consejo de Navarra, por ser el órgano de representación política y representante de la soberanía popular navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 15**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del artículo 11 del capítulo II, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 11. Obligaciones.

Los miembros del Consejo de Navarra quedarán obligados a asistir a las reuniones para la deliberación de los asuntos a dictaminar y a las demás a las que sean convocados, a realizar los estudios, ponencias y trabajos propios de su cargo que les sean encomendados, así como a guardar secreto de las actuaciones y deliberaciones”

Motivación: Debe eliminarse la referencia a “normalmente”, ya que es imprecisa y puede dar lugar a diferencias interpretativas.

Además, va en consonancia con otras enmiendas en las que se establece la obligación de presencia de todos los miembros del Consejo para su válida constitución y adopción de acuerdos.

#### **ENMIENDA NÚM. 16**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 11, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 11. Obligaciones.

Los miembros del Consejo de Navarra quedarán obligados a asistir normalmente a las reuniones para la deliberación de los asuntos a dictaminar y a las demás a las que sean convocados, a realizar los estudios, ponencias y trabajos propios de su cargo que les sean encomendados, debiendo inhibirse en los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido, o que interesen a empresas en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran participado ellos mismos o personas de su familia dentro del segundo grado civil por afinidad o consanguinidad. Los miembros del Consejo deben guardar secreto de las actuaciones y deliberaciones”

Motivación: Se otorgan mayores garantías de independencia en los dictámenes.

#### **ENMIENDA NÚM. 17**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación de las letras h) e i) del apartado 1 del artículo 14 del capítulo III, quedando dichas letras con la siguiente redacción:

“h) Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto de las mismas cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de ciento veinte mil euros. No obstante, no será preceptiva la consulta en el supuesto de acuerdos y convenios en procesos concursales previstos en su normativa específica.

i) Reclamaciones de responsabilidad patrimonial en las que se solicite una indemnización en cuantía igual o superior a ciento veinte mil euros”

Motivación: Entendemos conveniente reducir el límite máximo para la emisión de este tipo de dictámenes, colocándolo en un nivel suficientemente alto como para que no suponga un exceso de carga de trabajo al organismo, pero tampoco demasiado elevado para que asuntos de indudable relevancia queden excluidos de la previsión normativa.

#### **ENMIENDA NÚM. 18**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 14. Se añaden al artículo 14.1 los siguientes apartados:

- j) Recursos administrativos de revisión.
- h) Revisión de oficio de los actos administrativos.
- i) Modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso de zonas verdes o espacios libres.
- j) Expedientes de alteración de términos municipales.
- k) Interpretación, nulidad y resolución de convenios y contratos administrativos, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- l) Modificación de concesiones y contratos, cuando la cuantía de los mismos, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del valor de adjudicación del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros”

La letra j) de la propuesta de modificación pasará a numerarse con la letra ll)

Motivación: No enumerar supuestos que en diferentes modificaciones legislativas exigen dictamen del consejo de Estado y, por tanto, del de Navarra e incluirlas en el apartado j) de la propuesta no tiene sentido como supuesto de simplificación en la redacción, restando seguridad jurídica e interpretativa cuando ya sabemos que por ley es obligatorio el dictamen, por lo tanto consideramos que debiera incluirse, además así lo aconseja el propio Consejo en su dictamen. El supuesto del apartado j) debiera entenderse para aquellos supuestos de nueva regulación posteriores a la aprobación de esta ley.

#### **ENMIENDA NÚM. 19**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
GEROA BAI**

Enmienda de modificación del número 2 del artículo 14, para que quede redactado como sigue:

“2. El Consejo de Navarra emitirá asimismo dictamen en cuantos asuntos se le sometan a consulta facultativa por acuerdo del Gobierno de Navarra, a través de su Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de entidades u organismos de Navarra sujetos a derecho público; o por el Parlamento de Navarra, a través de su Presidencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Mesa de la Cámara, de dos grupos parlamentarios, de una quinta parte de los parlamentarios forales o del Defensor del Pueblo de Navarra, en este último caso con motivo de sus investigaciones en defensa y protección de los derechos de los ciudadanos”

Motivación: Facultar al Defensor del Pueblo de Navarra para que pueda solicitar dictamen facultativo del Consejo de Navarra cuando valore la necesidad de dicho dictamen con motivo de sus investigaciones iniciadas de oficio o por una queja en defensa y protección de los derechos de los ciudadanos.

El Defensor del Pueblo de Navarra es un órgano dependiente del Parlamento de Navarra que supervisa la actividad de las Administraciones Públicas de Navarra en defensa y protección de los derechos de los ciudadanos, como declara el artículo 18 ter de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En el ejercicio de su función de defensa de los derechos de los ciudadanos, puede encontrarse con actos o normas administrativas que puede considerar “ilegales” o “injustos”, como disponen los artículos 16 b) y 33.2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que se estima conveniente que pueda solicitar dictamen del Consejo de Navarra para conocer del superior órgano consultivo de la Comunidad Foral de Navarra, encargado para velar por la observancia del ordenamiento jurídico y composición netamente jurídica, su dictamen –no vinculante– sobre si tales actos o normas, con una incidencia negativa sobre los derechos de los ciudadanos, se consideran también por este como contrarios a dicho ordenamiento jurídico.

Asimismo, se ve oportuno reconocer al Defensor del Pueblo de Navarra la posibilidad general de consultar al Consejo de Navarra y conocer la valoración de legalidad de este órgano sobre determinados asuntos que pueden tener una incidencia negativa en los derechos de los ciudadanos según una u otra determinada interpretación legal.

En todo caso, la petición del dictamen se realiza por el Parlamento de Navarra, a través de su Presidencia.

#### **ENMIENDA NÚM. 20**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del artículo 16 del capítulo III, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 16. Aprobación de los dictámenes y publicidad.

1. Los dictámenes se aprobarán por el Consejo en pleno. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario o de su fundamentación formularán su voto particular por escrito, que se incorporará al dictamen.

2. Los dictámenes del Consejo de Navarra serán públicos desde el día siguiente a su aprobación, y serán publicados en el plazo más breve posible en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Consejo”

Motivación: Entendemos conveniente que los votos discrepantes queden reflejados por escrito en todos los dictámenes, indicando la obligación de formular el voto particular por escrito y no solo dando la posibilidad de hacerlo.

Por otra parte, entendemos posible publicar los acuerdos desde su aprobación sin necesidad de esperar un mes, y además establecer su preceptiva publicación en la página web del Consejo y en el BON, todo ello en aras de una mayor transparencia.

#### **ENMIENDA NÚM. 21**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 16.1, que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 16. Aprobación de los dictámenes y publicidad.

1. Los dictámenes se aprobarán por el Consejo en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 6. 2 de la presente ley foral. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario o de su fundamentación podrán formular su voto particular razonado por escrito, que se incorporará al dictamen”

Motivación: Por coherencia con lo establecido en el artículo 6.2 de la propuesta de modificación y las razones esgrimidas en la enmienda al propio artículo.

#### **ENMIENDA NÚM. 22**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de adición de un nuevo y último párrafo al artículo 17 del capítulo III con la siguiente redacción:

“En este supuesto, todos los miembros del consejo incurrirán en responsabilidad. Producido este hecho en tres ocasiones durante un mismo mandato de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo, todos sus miembros se entenderán incurso en la causa de cese prevista en la letra e) del apartado primero del artículo 9 de esta ley”

Motivación: Entendemos conveniente reforzar la obligación del Consejo de Navarra de emitir sus dictámenes.

#### **ENMIENDA NÚM. 22 bis**

##### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de adición de un nuevo y último párrafo al artículo 17 del capítulo III con la siguiente redacción:

“En este supuesto, se individualizarán las responsabilidades entre los miembros del Consejo de Navarra. El miembro o miembros responsables de la no emisión del dictamen quedarán incurso en la causa de cese prevista en la letra e) del apartado primero del artículo 9 de esta ley foral”

Motivación: Entendemos conveniente reforzar la obligación del Consejo de Navarra de emitir sus dictámenes.

**ENMIENDA NÚM. 23**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 21 bis en el capítulo III de la proposición de ley, con la siguiente redacción:

“Artículo 21 bis. Abstención y recusación.

1. Los miembros del Consejo deberán abstenerse de intervenir en los temas en que tengan un interés subjetivo u objetivo directo, de conformidad con la normativa vigente de procedimiento administrativo.

2. La parte interesada podrá promover la recusación de los miembros del Consejo de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo.”

Motivación: Entendemos conveniente mantener las causas de abstención y recusación en la ley en aras de garantizar la independencia del órgano y de sus miembros respecto de los asuntos que se sometan a su dictamen.

**ENMIENDA NÚM. 24**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de adición de un nuevo apartado 4 al artículo 23 del capítulo IV de la proposición de ley, con la siguiente redacción.

“4. En todo caso, las compensaciones económicas a las que se refiere el artículo 13 de esta ley foral deberán ser aprobadas por la Comisión del Parlamento de Navarra competente en la materia.”

Motivación: Entendemos conveniente ejercer un control sobre la cuantía las compensaciones económicas de los miembros del Consejo de Navarra por parte de un órgano independiente como sería, en este caso y en este momento, la Comisión parlamentaria de Régimen Foral.

**ENMIENDA NÚM. 25**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PODEMOS-AHAL DUGU**

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 24 del capítulo III, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“2. La movilidad por promoción de nivel así como la movilidad horizontal se aplicarán entre el Consejo de Navarra y la Administración de la Comunidad Foral. A tal fin, los funcionarios del Consejo de Navarra podrán participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo y en las pruebas selectivas de ingreso en turno restringido que realice la Administración de la Comunidad Foral, y viceversa. Todos los procesos de provisión de puestos de trabajo se regirán por los criterios de mérito y capacidad de los candidatos y candidatas.”

Motivación: Entendemos conveniente que incidir en el acceso a estas funciones siempre según criterios objetivos de mérito y capacidad.

**ENMIENDA NÚM. 26**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 24.2 que quedará redactado con el siguiente contenido:

“2. La movilidad por promoción de nivel así como la movilidad horizontal se aplicarán entre el Consejo de Navarra, la Administración de la Comunidad Foral y el Parlamento de Navarra. A tal fin, los funcionarios del Consejo de Navarra podrán participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo y en las pruebas selectivas de ingreso en turno restringido que realice la Administración de la Comunidad Foral y el Parlamento de Navarra, y viceversa.”

Motivación: Nos parece más abierto en cuanto a movilidad dar entrada también a tales funcionarios.

**ENMIENDA NÚM. 27**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Enmienda de modificación de la disposición transitoria 1ª, que quedará redactada con el siguiente contenido:

“Disposición transitoria primera.

1. Los actuales miembros del Consejo de Navarra cesarán por finalización de su mandato conforme a la normativa vigente en el momento de su designación, salvo que sean reelegidos, tal y como establece el artículo 2 de la presente ley foral.

2. No obstante se recogen las siguientes excepciones al apartado anterior:

a) A la entrada en vigor de la presente ley foral cesarán los dos miembros del actual Consejo de Navarra nombrados a propuesta del Gobierno de Navarra y se elegirán dos nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley foral. (*según enmienda presentada*)

b) Una vez designadas las dos vacantes referidas, cesarán en su cargo el Presidente y el Secretario del Consejo, siempre que no coincidan con los consejeros que han cesado por lo dispuesto en el apartado anterior, y se procederá por el nuevo Consejo, constituido por todos sus miembros, a la elección de nuevo Presidente y Secretario conforme a las disposiciones de esta ley foral.

7. A los ocho años de la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, en su caso, de los miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más

tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad, cesará el que resulte elegido por insaculación”

Motivación: Salvo en lo dispuesto para los consejeros que han sido designados por el Gobierno de Navarra, y que guarda coherencia con la proposición y las enmiendas presentadas, no se entiende el porqué del cese ni la renovación de todos sus miembros, que en algún caso incluso excede del tiempo para el que fueron nombrados, tanto en la ley vigente como en la propuesta de modificación (incoherencia con la imposibilidad de reelección). Parece que lo que se pretende es cambiar a partir de los dos años los miembros sin que haya razón de peso que lo justifique.

Los miembros del Consejo son profesionales independientes de reconocido prestigio que, además, son nombrados por tiempo superior a una legislatura, lo que refuerza esa independencia, con lo que tranquilamente pueden seguir ejerciendo su cargo.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a aplicar y promover una política de la memoria incluyente, plural y basada en la reconciliación, el mutuo respeto y la erradicación del odio**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a aplicar y promover una política de la memoria incluyente, plural y basada en la reconciliación, el mutuo respeto y la erradicación del odio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Iñaki Iriarte López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra:

Exposición de motivos

Este año se cumplen 80 años de la sublevación militar que dio origen a la Guerra Civil española. Según distintas fuentes, la cifra de muertos que produjo –entre fallecidos en los frentes, los bombardeos y la represión en ambas zonas– superaría el medio millón de personas. Ya con anterioridad al 18 de julio de 1936, desde la proclamación de la II República, miles de personas

habían sido víctimas de violencia política. Esta violencia prolongaba los conflictos políticos y sociales de las décadas anteriores, conflictos que hundían sus raíces en el difícil paso del Antiguo al Nuevo Régimen y la situación de pobreza e injusticia social en España. Asimismo, con posterioridad al final oficial de la Guerra Civil, en abril de 1939, en torno a 50.000 personas murieron en enfrentamientos, fusiladas o víctimas de los malos tratos o la falta de atención médica adecuada en prisiones y campos de concentración. En paralelo, miles de ciudadanos españoles se vieron obligados a exiliarse y el conjunto de la sociedad sufrió una situación de ausencia de libertades.

El objetivo de toda política de Memoria Histórica debe ser, primordialmente, la búsqueda de la verdad, el reconocimiento de las violencias sufridas y la reparación de las víctimas. Pero en un plano social ha de servir asimismo para cerrar, en la medida de lo posible, las heridas del pasado, superar el odio y promover la reconciliación y la democracia. En este sentido, la Ley de Memoria Histórica 52/2007 se fija como finalidad "reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar", pero también "adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales."

Este 80 aniversario puede ser una ocasión propicia para practicar estos objetivos y promover la recuperación de la memoria de todas aquellas

personas que padecieron una violencia injusta por motivaciones políticas, más allá de del acuerdo o desacuerdo que puedan suscitar sus ideas en el presente. El largo tiempo transcurrido desde aquellos hechos y la madurez democrática de nuestra sociedad deberían permitir atender únicamente a su condición de seres humanos sometidos a abusos inaceptables. Sólo desde esta base y desde la aceptación de que en una sociedad plural debe asumirse la coexistencia de diversos relatos sobre el pasado, nos será posible cerrar definitivamente heridas y avanzar en la construcción de una Navarra reconciliada, diversa y sin odios identitarios ni políticos.

Por ello, se plantea la siguiente propuesta de resolución:

1. Aplicar y promover una política de la memoria incluyente, plural y basada en la reconciliación, el mutuo respeto y la erradicación del odio.

2. Elaborar un listado de represaliados y represaliadas navarros, por ambos bandos, dentro y fuera de Navarra.

3. Organizar actos en memoria y reparación también de aquellos navarros y navarras muertos por los bombardeos de la aviación del Gobierno

de la República o asesinados en territorio controlado por este.

4. Elaborar un plan para la colocación de placas conmemorativas en recuerdo de las personas asesinadas en las diversas localidades navarras, tanto de aquellas muertas en Navarra como fuera de ella.

5. Promover el conocimiento y reconocimiento de personas y/o autoridades que trabajaron antes, durante la guerra y postguerra en evitar asesinatos, represalias y favorecer la convivencia entre diferentes y la reconciliación

6. Destacar el caso de pueblos navarros en los que no hubo fusilados, y en los que la convivencia no se rompió de forma tan violenta como en el resto del territorio

7. Programar a lo largo de los tres próximos años, al cumplirse los 80 años de la Guerra Civil, exposiciones y conferencias a cargo de historiadores e investigadores de diverso signo, que permitan obtener una visión crítica, plural e integradora de nuestro pasado colectivo y ofrezcan herramientas para superarlo todos juntos.

Pamplona, 2 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

## **Moción por la que se insta a las instituciones navarras a colocar una placa en memoria de los asesinados por la banda terrorista ETA en Navarra y los navarros asesinados en otras localidades**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a las instituciones navarras a colocar una placa en memoria de los asesinados por la banda terrorista ETA en Navarra y los navarros asesinados en otras localidades, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno para colocar, en las instituciones navarras, una placa en memoria de todos los asesinados por ETA en la Comunidad Foral de Navarra, así

como de los navarros asesinados en otras localidades.

#### Exposición de motivos

##### In memoriam

El 20 de octubre de 2011 ETA anunció el cese definitivo de la violencia, pero no anunció su disolución incondicional ni la entrega de las armas ni tampoco les hemos oído aún pedir perdón ni reconocer el daño causado.

La banda terrorista ETA dejó atrás 845 personas asesinadas, más de 2.500 heridos (más de 700 de gran invalidez), decenas de secuestrados, miles de empresarios extorsionados, más de 15.000 profesionales amenazados y numerosos exiliados forzosos. Un historial aterrador y que exige el compromiso de las instituciones para mantener vivos los hechos a través de reconocimientos públicos.

Hoy día todavía existen partidos políticos que no condenan los asesinatos de ETA y homenajean a los asesinos cada vez que alguno de ellos sale de prisión. Estos partidos pretenden confundir hablando de equidistancia, de ambigüedades, basándose en la vieja teoría del conflicto con dos bandos enfrentados con el objetivo de olvidar la responsabilidad de los criminales.

Por eso, ahora en España existe otra batalla abierta: la del relato de las víctimas. Tenemos el reto de transmitir a las generaciones venideras una versión honesta, justa y veraz de lo ocurrido. Para que toda la sangre derramada sin razón no caiga en el olvido. No podemos consentir que a quienes ya les han arrebatado la vida les quieran arrebatar la dignidad y la memoria y debemos impedir que se asiente la injusta idea de que, sin atentados, ahora todo es admisible o todo está olvidado.

Las víctimas y sus familiares actúan como conciencia de la sociedad, son el recuerdo vivo del efecto tan devastador y perdurable que el terrorismo ha tenido y sigue teniendo en la vida de los ciudadanos navarros. Cada una de las víctimas

eran personas inocentes que trabajaban por consolidar nuestra democracia, la libertad, la paz y la convivencia.

Es necesario hacer un homenaje con nombres y apellidos, porque esos nombres ponen de manifiesto que el terrorismo no termina en el momento del atentado, sino que tiene consecuencias que se extienden en el tiempo. Frente a la deshumanización que implica la violencia es preciso reivindicar al ser humano que la sufre, tantas veces cosificado por los terroristas.

Tenemos la obligación y el deber desde las instituciones navarras de mantener viva la memoria de cada una de las víctimas de ETA y no consentir que se olvide el horror vivido y el dolor que aún siguen padeciendo sus familiares.

Desde Navarra debemos tratarles y recordarles como se merecen, como héroes de la democracia, asesinados por defender la libertad, el Estado de derecho, la paz y a su país.

El Parlamento de Navarra, símbolo de la democracia en nuestra comunidad, es el escenario apropiado para recordar, por medio de una placa conmemorativa, a todos y cada uno de los asesinados por ETA en la comunidad foral y que reciban el homenaje y el recuerdo perpetuo que merecen en nombre de la sociedad navarra.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta a las instituciones navarras a la colocación de una placa en las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra en memoria de los asesinados por la banda terrorista ETA en Navarra y de los navarros asesinados en otras localidades. Dicha placa llevará inscritos cada uno de los nombres y apellidos de las personas asesinadas, así como la fecha en la que se produjo su asesinato.

Pamplona, 4 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba  
Parlamentaria Foral

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar plazas de catedráticos para el Conservatorio Superior de Música de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar plazas de catedráticos para el Conservatorio Superior de Música de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El 3 de octubre de 1990 se aprueba la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), en cuyo apartado 4 de la disposición adicional decimosexta se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos. Al no desarrollarse el correspondiente decreto que debía establecer las especialidades docentes, dicho procedimiento nunca se pudo poner en marcha y desde entonces, veintiséis años, no se ha podido realizar ninguna convocatoria para proveer de Catedráticos de Música a los Conservatorios de toda España.

Esta situación ha supuesto que en España existan unos cien catedráticos, y que en el caso de Navarra sólo sean siete. Lo que significa que solo un 10% de la plantilla tenga destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música de Navarra.

En 2006 se promulga la Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, que deroga la LOGSE, en sus disposiciones adicionales novena y décima, que regula los sistemas de ingreso y acceso al Cuerpo de Catedráticos, que desarrolla un año más tarde el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Pero no es hasta el año 2013, cuando el Ministerio establece las especialidades docentes del cuerpo de Catedráticos, mediante el Real Decreto 427 /2013, y a partir de ese momento ya se pueden convocar cátedras por el procedimiento de acceso, aunque no por el de ingreso, al no haberse publicado los temarios que han de regir para dichas especialidades.

En 2015, el ministerio publica la Orden ECD/1752/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza. Es, por tanto, a partir de esta última regulación normativa, cuando resulta posible el desarrollo de procesos selectivos.

Con la promulgación de dicha orden ministerial, ya no existe impedimento legal que imposibilite la convocatoria de plazas al Cuerpo de Catedráticos por cualquiera de las dos vías posibles (acceso e ingreso), tal y como ya han hecho Valencia y Asturias, y prevén hacerlo Andalucía y Murcia.

Junto a ello, debemos tener presente que la adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior requiere de un desarrollo normativo específico que regule la organización y el funcionamiento del Conservatorio Superior de Música de Navarra. Las instrucciones las ha venido estableciendo el Departamento de Educación.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a comenzar a convocar, en el menor plazo posible, en la Oferta Pública de Empleo (OPE) del Departamento de Educación plazas de Catedráticos para el Conservatorio Superior de Música de Navarra, de conformidad con lo establecido en la normativa aprobada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a adecuar la organización y funcionamiento del Conservatorio Superior de Navarra a las características propias de dicho centro.

Pamplona, 5 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio, a que retire el expediente sancionador impuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB**

*PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU Y LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio, a que retire el expediente sancionador impuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra .

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El 3 de mayo de 2016 Euskal Irrati Telebista anunció el cese de sus emisiones en la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia del expediente sancionador impuesto por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Dicho expediente se deriva de la denuncia interpuesta con fecha del 16 de marzo de 2015 por el Gobierno de Navarra, a través del Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia, en su condición de Portavoz del Gobierno de Navarra y Consejero de Cultura y Relaciones Institucionales, a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB.

La dirección general de EITB ha considerado que la actuación del Ministerio “rompe el principio de ocupación pacífica del espacio radioeléctrico que se había preservado más de veinte años y que ha guiado todas las actuaciones en las emisiones de ETB en Navarra”, pese a lo cual ha

manifestado que cumplirá con el requerimiento del Ministerio y dejará de emitir el día 5 de mayo del 2016.

La emisión de la señal de ETB en Navarra está avalada por un Protocolo General de Colaboración firmado el 3 de julio de 2009 en Pamplona, en cuya cláusula tercera, apartado 8), referido a la difusión de los servicios de ETB en Navarra, recoge que "El Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha instado al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las comunidades autónomas colindantes, a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en éstas y viceversa, siempre que se respete la realidad institucional de Navarra. A estos efectos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que los programas de ETB-1 y ETB-2 puedan ser difundidos en la Comunidad Foral de Navarra cumpliendo las obligaciones relativas a los derechos de emisión, con arreglo a las líneas de colaboración". Dicho protocolo está en vigor, dado que no hay acuerdo de gobierno que lo anule ni ninguna comunicación en ese sentido a la otra parte firmante, el Gobierno vasco.

La emisión de ETB está también avalada, por otra parte, por diversas declaraciones del Parlamento de Navarra que instan a que se normalice, regularice y digitalice la emisión de ETB, como la resolución, entre otras, del Pleno del Parlamento del día 25 de octubre de 2013.

Esta solicitud de que se normalice la emisión de ETB está respaldada también por una demanda social muy importante, que entiende que la captación de la señal de ETB responde al interés de muchos ciudadanos/as de Navarra, fundamentalmente para poder tener acceso a medios de comunicación en euskera, tan necesarios para el fomento y el desarrollo del euskera en Navarra. Dicho fomento y desarrollo son objeto de una legislación propia en la Comunidad Foral de Navarra, y la necesidad y conveniencia de contar con canales televisivos en euskera está también respaldada por las instancias dependientes del Consejo de Europa que periódicamente evalúan e informan sobre la política lingüística de esta Comunidad.

Así pues, la captación de ETB en Navarra, además de estar firmemente fundamentada por el

compromiso con los derechos lingüísticos de la población navarra, además de estar respaldada por una fuerte demanda social ratificada por el propio Parlamento Navarro, además de ser una puerta abierta más al derecho de información, no conlleva, de ninguna de las maneras, perjuicio de ningún tipo para nadie.

Frente a esa lógica de libertad de información, de apertura de miras, de abrir cauces a la normalización lingüística y a la atención a los derechos de la ciudadanía, nos encontramos con un empujamiento interesado y completamente político por parte de los gestores del anterior Gobierno de Navarra, en impedir la emisión de ETB, por razones que se intuyen claramente pero que debieran ser explicadas con claridad y sin ocultar nada.

Por todo lo señalado, los grupos abajo firmantes presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El parlamento de Navarra rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España, e insta al Gobierno de Navarra a que haga lo propio, a que retire el expediente sancionador mencionado, a que renuncie a proceder al precintado de equipos e instalaciones afectados, y a que dé los pasos necesarios para que ETB pueda emitir vía múltiple en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dé los pasos necesarios, en el menor plazo posible, de cara a establecer un marco legal adecuado y estable que posibilite la captación legal y normalizada de los canales de ETB y a que disponga los medios técnicos necesarios para que la captación se realice con toda la calidad necesaria y en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, mientras se establece el marco legal adecuado y estable y se dispongan los medios técnicos necesarios mencionados en el segundo punto de la propuesta de resolución, se den los pasos necesarios para poder recibir la señal de ETB en el mayor breve plazo posible y sin más demora, a través de los medios técnicamente disponibles en este momento.

Iruñea a 5 de mayo de 2015.

Los Parlamentarios Forales: Koldo Martínez Urionabarrenetxea, Dabid Anaut Peña, Rubén Velasco Fraile y Marisa de Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Parlamento de Navarra, la siguiente moción,

#### **Exposición de motivos**

El cambio climático es una injusticia global al que tienen que enfrentarse las generaciones presentes y futuras. Aunque los principales responsables son los países llamados desarrollados (Europa, Estados Unidos, Canadá), no son éstos los que a día de hoy están sufriendo sus consecuencias de una manera más dura (al menos no todavía, y no por mucho tiempo, en todo caso). Son los países que menos han contribuido al cambio climático y, por tanto, la población mundial más pobre los que más están viendo afectado su, ya de por sí, precario modo de vida.

El cambio climático es responsable directo de miles de muertos por desastres naturales y ya es la primera causa de migración en el mundo: más

de 40 millones de personas tuvieron que abandonar sus hogares en 2011, y se prevén que sean hasta 250 millones en 2050 según ACNUR. Las sequías y los procesos de desertificación producidos por el aumento de las temperaturas globales están produciendo graves crisis alimentarias y destrozando el modo de vida de cientos de millones de personas en el mundo que se ven abocadas a la pobreza y la exclusión.

Como la mayor parte de las cuestiones que afectan a los derechos, el cambio climático no es neutral al género. Las mujeres, por norma general más pobres y más vulnerables en cualquier sociedad, son también desproporcionadamente las más afectadas por las consecuencias del cambio climático:

Las mujeres y niñas son mayoritariamente responsables del aprovisionamiento de agua y combustible para la familia. Las sequías y la desertificación complican esta tarea a la que tienen que dedicar más tiempo y recorrer más distancia. Esto repercute en su tiempo de escolarización y multiplica las horas de trabajo.

El empobrecimiento de los suelos incrementa la dedicación y la dureza del trabajo agrícola. Esta tarea recae mayoritariamente en las mujeres: entre el 70% y el 80% de la producción de alimentos depende de las mujeres en África Subsahariana, el 65% en Asia y el 45% en América Latina.

Según la ONU las mujeres y los niños y niñas tienen catorce veces más probabilidades de morir en una catástrofe natural que los hombres (en 2004, más del 70% de las personas fallecidas por el tsunami de Asia eran mujeres).

Las mujeres son 20 de los 26 millones de personas desplazadas en el mundo por causas medioambientales y climáticas, es decir 80% del total. Además de los peligros y penurias de la migración, las mujeres y las niñas son más vulnerables a la violencia sexual y al tráfico de personas.

Con estos datos es imprescindible integrar la perspectiva de género tanto en las políticas ambientales como migratorias. En este sentido, las acciones y fondos disponibles para adaptación

y mitigación del cambio climático deben priorizar los lugares y la población donde el impacto es mayor. Se movilizan 360 millones de dólares al año: el 32% de este dinero acaba en Europa y sólo el 4% en el África subsahariana. Además menos del 1 % está enfocado a las necesidades de las mujeres en los países más afectados.

En lo que se refiere a la representación de las mujeres en los organismos internacionales relacionados con el cambio climático, la presencia de las mujeres es más bien escasa. Las negociaciones climáticas están en manos de hombres: sólo el 20% de los miembros de los comités de la ONU para cambio climático son mujeres y el 10% del equipo directivo del Green Climate Fund (responsable de la distribución de fondos).

El cambio climático es una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo. El enfoque de derechos y de justicia climática desde una perspectiva de género tiene que estar presente en la acción climática mundial.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

1. Reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes.

2. Introducir la perspectiva de género en las acciones de adaptación y mitigación, así como contribuir al fondo establecido por los Acuerdos de París de diciembre de 2015 para financiar las acciones que contribuyan a afrontar las consecuencias del cambio climático y evitar los costes humanos, ambientales y económicos derivados.

3. Promover en la UE la introducción del concepto de refugiados ambientales en la legislación de migración y asilo europea, e introducirlo asimismo en la española.

4. Comprometerse a incrementar la presencia de mujeres en las representaciones y delegaciones españolas y europeas presentes en las negociaciones climáticas y organismos internacionales relacionados con el cambio climático.

En Pamplona-Iruñea, a 5 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar el crecimiento y evolución de los Centros Tecnológicos de Navarra elaborando un nuevo modelo de Red de Centros Tecnológicos adaptado a la realidad tecnológica y europea**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar el crecimiento y evolución de los Centros Tecnológicos de Navarra elaborando un nuevo modelo de Red de Centros Tecnológicos adaptado a la realidad tecnológica y europea, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra presentó en noviembre de 2012 un "Nuevo Modelo de Red Tecnológica" que, según comunicaron, integraba la gran mayoría de los centros tecnológicos existentes en

la Comunidad Foral en torno a cuatro grandes ámbitos sectoriales: energía, agroalimentación, industria y biotecnología.

Tras un proceso de integraciones y reordenación, en el que se pretendió incrementar la eficiencia y aumentar el impacto económico y social, se marcaron unos objetivos claros, que pasaban por aumentar la financiación proveniente de Europa, mejorar el nivel de excelencia, aportar mejor servicio a las empresas, dar la vuelta a los porcentajes de financiación público-privada y, por último, mejorar los resultados de explotación, siendo estos computados por el nivel de patentes y la creación de empresas con base tecnológica.

Tras casi cuatro años desde la presentación de este modelo, además de la certificación en la no consecución de los objetivos, los síntomas de agotamiento y obsolescencia del mismo son evidentes, siendo imprescindible la adaptación de la estrategia a la realidad empresarial y tecnológica. Como ejemplo, la Comisión Europea prioriza la impresión en 3D, la bioeconomía, la nanotecnología, la fabricación eficiente y sostenible y la energía en entornos hostiles, todas ellas con un alto impacto en la competitividad.

Del mismo modo, la ya conocida Industria 4.0 se está instalando en la Comunidad Foral de Navarra de forma decidida, como corresponde al tiempo en el que vivimos, siendo la iniciativa privada la que está adaptándose a las nuevas necesidades. Esta industria, basada en los procesos de

producción inteligente, va a tener una gran repercusión en la sociedad. Adelantarse a las necesidades requeridas y adaptar la industria en tiempo y forma es una cuestión en la que los centros tecnológicos de Navarra tienen que jugar un papel predominante.

La evolución tecnológica crece de forma exponencial, factor que aumenta a media que nos adentramos en la primera mitad del siglo XXI, sin embargo la capacidad de adaptación al medio de la administración se muestra lento. Una red de centros tecnológicos contribuye a amoldar a la realidad las necesidades evolutivas económicas y sociales, resultando imprescindible que estos mismos centros se encuentren al día y en línea con realidad innovadora en Navarra y en el resto del mundo.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a apoyar el crecimiento y evolución de los Centros Tecnológicos de Navarra, elaborando un nuevo modelo de Red de Centros Tecnológicos, adaptado a la realidad tecnológica y europea, evitando duplicidades, optimizando los recursos, desarrollando alianzas estrategias nacionales e internacionales y estableciendo nuevos y ambiciosos objetivos.

Pamplona, a 5 de mayo de 2016

La Portavoz: María Chivite Navascués

## **Moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un estudio de las necesidades que tiene el Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un estudio de las necesidades que tiene el Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Alberto Catalán Higuera, miembro de la Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción

Exposición de motivos

El Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, situado en la ciudad de Tudela y que tiene un carácter comarcal, ha venido incrementando su matrícula a lo largo de los últimos años.

En el año 2015 y una vez comenzado el curso escolar 2105-2016, han sido cuatro los alumnos que se han incorporado al centro. Los cuatro con unas limitaciones de movilidad importantes.

Este hecho ha supuesto que en la actualidad sean 61 los alumnos/as escolarizados, con edades de 3 a 21 años, todos ellos con discapacidad psíquica, asociada en muchos casos a otra disca-

pacidad o pluridiscapacidad, 17 alumnos/as utilizan silla de ruedas para su desplazamiento. El alumnado está organizado en 13 grupos-tutoría o unidades de funcionamiento.

El incremento de alumnado durante el curso ha producido una falta de espacio interior en las instalaciones que ha obligado a compartir aulas y despachos, estando al límite de capacidad. Este incremento, consecuencia de la incorporación tardía, también han afectado a la atención al resto de alumnos.

Este curso, ante la necesidad de crear una unidad más de Primaria, se ha tenido que eliminar un despacho de tutoría y la conserjería tirando el tabique que separaba ambos espacios para crear un aula nueva. La conserjería se ha trasladado a un espacio que comparte con el auxiliar administrativo, orientadora y profesora de servicios a la comunidad.

A su vez, la Secretaría del Equipo Directivo, que estaba en el espacio que ahora ocupa la conserjería, se ha trasladado a un despacho que comparte con el Jefe de Estudios y la Directora del centro. Esta situación ha conllevado otras limitaciones en el centro, como que las dos fisioterapeutas realicen las sesiones con el alumnado simultáneamente, en una misma aula, etcétera. Por otro lado, el patio exterior es reducido y no se cuenta con patio cubierto.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que, en el plazo de tres meses, realice un estudio de las necesidades que tiene el Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela, y se lleven a cabo las obras que sean precisas para dar respuesta a las necesidades actuales del alumnado que se escolariza y del que se va a escolarizar en el futuro.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que calendarice las actuaciones que tenga previsto realizar.

Pamplona, 5 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la iniciativa y a la querrela interpuesta por el Ayuntamiento de Pamplona para que sean investigados todos los crímenes cometidos por el golpe militar de 1936 y la represión de la posterior dictadura**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la iniciativa puesta en marcha y a la querrela interpuesta por el Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de que sean investigados todos los crímenes cometidos por el golpe militar de 1936 y por la represión de la posterior dictadura.

2. El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todas las organizaciones, colectivos y ciudadanos/as en general que quieran unirse a

esta iniciativa a que, por medio de su testimonio o aquella documentación que puedan aportar, colaboren en la elaboración de la querrela. Así mismo, hace un llamamiento a las Entidades Locales de Navarra para que, en la medida en que afectó a sus vecinos/as, pongan en marcha iniciativas similares a la emprendida por el Ayuntamiento de Pamplona, interponiendo querrelas en los juzgados de instrucción, entre otros posibles pasos a dar”

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Declaración institucional con motivo del 40 aniversario de los asesinatos de Ricardo García Pellejero y de Aniano Jiménez Santos en Montejurra el 9 de mayo de 1976**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Con el triste motivo del 40 aniversario de los asesinatos de Ricardo García Pellejero y de Aniano Jiménez Santos, desea honrar su memoria y reafirmarse en su convencimiento de que la superación de las tensiones en la convivencia social que las diferencias ideológicas puedan generar, debe realizarse por el camino del diálogo y del respeto mutuo.

2. Muestra su solidaridad con las víctimas, injustificables, de toda violencia, así como con sus

personas allegadas, y se une a las palabras de Gandhi cuando decía "la Paz es el camino".

3. Anima a toda la ciudadanía a que dé la espalda a quienes propugnen el camino de la violencia que niega la civilización y lleva directamente a la barbarie y a la deshumanización.

4. Insta a la sociedad navarra a hacer conjuntamente un ejercicio de reflexión y generosidad que nos lleve a superar heridas, remotas y cercanas, aún no cicatrizadas, en el convencimiento de que solo así seremos capaces de conseguir la reconciliación y una auténtica convivencia”

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Declaración institucional con motivo de la conmemoración del Día de Europa**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Aboga por que la Unión impulse valores de respeto a los derechos humanos, de la abolición de la pena de muerte, del concepto de un trabajo y vida dignos, de una cobertura social, incluyendo un sistema de seguridad y pensiones garantizado por los poderes públicos, así como de una sanidad universal.

2. Reivindica el papel fundamental que ha jugado Europa en la lucha contra el cambio climático y la introducción de conceptos como la sostenibilidad, la contratación pública verde o la economía circular.

3. Recuerda que, en virtud de la Convención de Ginebra de 1951, una persona puede solicitar

asilo en otro Estado, independientemente de su país de origen, en la medida en que tenga temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, por lo que el derecho a solicitar asilo es un derecho humano fundamental garantizado por el Derecho internacional y por obligaciones vinculantes para todos los Estados miembros.

4. Aboga por la derogación del Acuerdo con Turquía y la puesta en marcha de un proceso de apertura a personas refugiadas y solicitantes de asilo en la que es la crisis humanitaria más grave en Europa desde el término de la Segunda Guerra Mundial”.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración el 9 de mayo del Día de Europa**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma a la celebración el 9 de mayo del Día de Europa, que simboliza el compromiso con los valores de la libertad, la igualdad los Derechos Humanos y la paz.

2. El Parlamento de Navarra ratifica su apoyo y trabajo para la construcción de un proyecto de ciudadanía europea que garantice la igualdad de oportunidades para todos, la justicia social, la integración cosmopolita y la solidaridad.

3. El Parlamento de Navarra considera que los desafíos que entrañan la globalización y los problemas mundiales requieren una Unión Europea que apueste por un futuro de solidaridad que aporte soluciones desde una posición abierta al

mundo y de compromiso firme con los países más desfavorecidos, con la erradicación del hambre, la crisis de los refugiados y con la lucha contra el cambio climático.

4. Como ciudadanos europeos debemos trabajar para que la fortaleza de Europa radique en su compromiso activo con la paz, la seguridad, la extensión de la democracia, la libertad y la igualdad más allá de nuestras fronteras.

5. Como consecuencia del proceso de integración, la toma de decisiones europeas tienen hoy en día una clara repercusión en nuestra Comunidad Foral. Por ello, es importante que asumamos nuestro compromiso con la Unión Europea, porque el esfuerzo compartido de todos es la mejor garantía para consolidar el proyecto europeo”.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al Día Internacional de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica y muestra su apoyo y solidaridad a todas las personas afectadas**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se adhiere al Día Internacional de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica, y muestra su apoyo y solidaridad a todas las personas afectadas.

2. El Parlamento de Navarra muestra su voluntad de que se cumpla en su integridad la moción aprobada en 2013 y manifiesta la necesidad de

aplicar el protocolo de actuación multidisciplinar ya diseñado y a incidir en la formación y sensibilización de los profesionales y otros agentes.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de integrar la visión de género en el tratamiento integral de estas patologías, así como en los procesos de incapacidad y la baremación de esta enfermedad”

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA GANUZA BERNAOLA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Ganuza Bernaola, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito al consejero de Salud a la siguiente pregunta:

– ¿Qué está haciendo el Departamento de Salud ante la falta de suministro de la vacuna de la Meningitis B?

– ¿Qué actuaciones está realizando el Gobierno para garantizar que la vacuna se dispense en las condiciones adecuadas?

Pamplona, a 29 de abril de 2016

La Parlamentaria Foral: Begoña Ganuza Bernaola

## **Pregunta sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Dabid Anaut Peña, parlamentario del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tal y

como indica el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

#### Exposición de motivos

Con motivo del expediente sancionador tramitado por el Ministerio de Industria de España, EITB ha decidido cancelar la emisión que realiza en Navarra. El expediente sancionador es el resultado de una denuncia presentada por el Gobierno de Navarra en la anterior legislatura y tiene como objetivo la interrupción de dichas emisiones de EITB.

Como se ha manifestado en numerosas ocasiones, en algunas zonas del territorio navarro pueden verse, además de la emisión de EITB,

emisiones de televisiones de otros territorios y comunidades autónomas.

¿Tiene el Gobierno de Navarra algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Autónoma de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón? ¿Existe en el territorio navarro, concretamente en Arangoiti, algún tipo de instalación o aparato técnico para poder recibir la señal de la televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón? Y, de ser así, ¿cuál es esa instalación, quién la ha colocado y cuándo y quién ha dado el permiso para ello?

Pamplona, 4 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

## Pregunta sobre el Servicio de Resonancia del Hospital Reina Sofía, de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Servicio de Resonancia del Hospital Reina Sofía, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su res-

puesta por escrito al Departamento de Salud las siguientes preguntas:

– ¿Cuál es la previsión de puesta en marcha del Servicio de Resonancia en el Hospital Reina Sofía, de Tudela?

– ¿Cuáles son las necesidades presupuestarias para hacer frente al equipamiento necesario?

– ¿Cuál es la previsión de ubicación del Servicio de Resonancia dentro de las instalaciones del hospital?

– ¿Cuál es la necesidad presupuestaria para hacer frente a la obra civil que será precisó realizar?

– ¿Qué previsiones de personal será precisó para poner en marcha el servicio?

– ¿Cuál es el análisis comparativo de los costes por prueba de resonancia entre lo que costará una vez puesto en marcha, teniendo en cuenta también el gasto por amortización del equipo adquirido, y en la actualidad?

Corella a 4 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre las plazas del Cuerpo de Maestros eliminadas en la modificación de la Oferta Pública de Empleo de los años 2013, 2014 y 2015**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las plazas del Cuerpo de Maestros eliminadas en la modificación de la Oferta Pública de Empleo de los años 2013, 2014 y 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presentan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

El Gobierno de Navarra ha aprobado una modificación de la Oferta Pública de Empleo de los años 2013, 2014 y 2015. '

La modificación consiste en anular la totalidad de la oferta correspondientes 2014, que contaba con 71 plazas, y minorar la de los años 2013 y 2015 en 20 plazas.

De las plazas que se eliminan de la OPE, 27 corresponden al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello:

– ¿Qué plazas del Cuerpo de Maestro se han eliminado en la modificación realizada por el Gobierno?

– ¿Qué criterio se ha seguido para su eliminación?

– ¿Qué previsiones tiene el Departamento de Educación para convocar dichas plazas?

– ¿Qué plazas de la OPE definitiva corresponden al Departamento de Educación?

Corella a 5 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre las acciones que van a llevar a cabo para dar una solución digna al conjunto megalítico de Agiña**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ARANOASTIGARRAGA*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las acciones que van a llevar a cabo para dar una solución digna al conjunto megalítico de Agiña, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Aranoa Astigarraga.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miren Aranoa Astigarraga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta

escrita para que sea respondida por el Gobierno de Navarra:

En el alto de Agiña, situado en terreno perteneciente al Ayuntamiento de Lesaka, se encuentra el conjunto arqueológico compuesto por los siguientes monumentos megalíticos:

-al Norte quedan el recinto amurallado y los crómlechs Agiña Ipar.

-al Sur, un dolmen, los crómlechs Agiña Erdi y Agiña Hego y el túmulo y el crómlech de Agiña Soroa.

El estado de conservación de este conjunto monumental, parte de nuestro patrimonio histórico-cultural, así como el cuidado del entorno en el que está situado, no es el que merece un conjunto de la importancia de estos monumentos.

Esta parlamentaria desea saber si el Departamento de Cultura tiene conocimiento de esta situación y, en su caso, qué acciones piensa llevar a cabo para dar una solución digna al conjunto megalítico de Agiña.

En Iruña a 5 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Miren Aranoa Astigarraga.

## Pregunta sobre el concurso Movilidad 2016 Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. GUZMÁN MIGUEL GARMENDIA PÉREZ

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el concurso Movilidad 2016 Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Guzmán Garmendia Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula para su contestación la siguiente pregunta escrita

El Gobierno de Navarra, por medio de la sociedad pública Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN), ha convocado el concurso 'Movilidad 2016 Navarra', orientado a premiar al mejor proyecto que aporte una solución innovadora en el ámbito de la movilidad sostenible.

Al mismo tiempo, el Parlamento de Navarra está iniciando los trabajos en la 'Ponencia de estudio para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra'.

¿Considera adecuado el Gobierno de Navarra convocar el concurso 'Movilidad 2016 Navarra' sin esperar a las conclusiones de la Ponencia mencionada?

Pamplona, 5 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Guzmán Garmendia Pérez

## Pregunta sobre los pasos que se están dando para regenerar la política en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. GUZMÁN MIGUEL GARMENDIA PÉREZ

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los pasos que se están dando para regenerar la política en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Guzmán Garmendia Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación la siguiente pregunta escrita.

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en su revista mensual 'OCU-Compra Maestra' de mayo de 2016, publica el reportaje "En aguas poco transparentes;" en el que analiza la situación de transparencia en cuanto a cinco factores clave: Los salarios y el patrimonio de los cargos electos, las actividades de los mismos, los contratos, el presupuesto y la navegación de los espacios de transparencia.

En el capítulo que se refiere a Autonomías de España, la Comunidad Foral de Navarra aparece

en la decimotercera posición de diecisiete posibles, reflejando expresamente la dificultad que entraña buscar datos del presupuesto de Navarra y suspendiendo categóricamente en la publicidad de los salarios públicos.

Teniendo en cuenta el informe de la OCU, ¿considera el Gobierno de Navarra que se están

dando los pasos necesarios para regenerar la política en Navarra y hacerla abierta y transparente?

Pamplona, 5 de mayo de 2016

El Parlamentario Foral: Guzmán Garmendia Pérez

## Pregunta sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito al Vicepresidente de Derechos Sociales sobre las intervenciones realizadas en 2015 y los datos de 2016, detallando el sector de referencia, los recursos aplicados y las gestiones para el seguimiento de cada intervención, la siguiente pregunta:

-¿Cuál es la distribución del número de intervenciones por los Servicios Sociales de Base?

-Intervenciones por el sector de referencia, como familia, personas mayores y personas inmigrantes.

-Las intervenciones por los SSB en relación con los grupos de recursos aplicados.

-Intervenciones por Comunidad Foral y Grupo de recursos aplicados.

-Distribución de gestiones por Servicios Sociales de Base.

Pamplona 5 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

## Pregunta sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito al Vicepresidente de Derechos Sociales sobre la Memoria del Servicio de Atención a Domicilio de 2015 y si disponen ya de datos de los meses de 2016, la siguiente pregunta:

-¿Cuál fue la población atendida en 2015 y a través del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal y distribución geográfica, por áreas?

-Evolución de la población atendida.

-Lista de espera y distribución geográfica por áreas.

-Características de las personas usuarias. Distribución de personas atendidas por edad y sexo.

-Situación de dependencia de las personas atendidas por los SAD.

Pamplona 5 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

## **Pregunta sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito al Vicepresidente de Derechos Sociales la siguiente pregunta:

-¿Qué intervenciones han realizado los profesionales de los Servicios Sociales de Base recogidos por el denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales en 2015, detallando el volumen y el perfil de las personas usuarias atendidas en los Servicios Sociales de Base de Navarra el año 2015? ¿Disponen ya de los datos de los meses transcurridos de 2016?

- ¿Cuáles son las características de las personas usuarias, distribución por sexo y edad?

-¿Cuál es la distribución de personas según estado civil?

-¿Cuál es la distribución según nivel de estudios?

-¿Cuál es la distribución de las personas usuarias según nacionalidad?

Pamplona 5 de mayo de 2016

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

---

**Serie G:  
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

### **Propuesta de nombramiento**

Finalizada la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, correspondientes, dos al turno libre y una al turno de promoción, aprobada mediante resolución de su Presidente de 4 de mayo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº. 93, de 15 de mayo de 2015, y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº. 58, de 15 de mayo de 2015, el Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de dicha convocatoria, hace públicos los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar la relación de aprobados de la oposición para la provisión de tres plazas de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, dos de turno libre y una del turno de promoción, que se expone a continuación:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1.- Navarro Pérez, Saioa    | 72,11 puntos |
| 2.- Sarasa Amatriain, Nuria | 67,04 puntos |
| 3.- Sabalza Navallas, Marta | 60,95 puntos |

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 4.- Ayesta Zardoya, Edurne  | 57,38 puntos |
| 5.- Landivar Roque, Irantzu | 51,49 puntos |

**Segundo.-** El Tribunal acuerda que al haber quedado desierta la plaza del turno de promoción, se acumula a las plazas del turno libre.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo previsto en la base 7.2. de la convocatoria se eleva a la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra propuesta de nombramiento para el puesto de técnico de auditoría a favor de las aspirantes que han obtenido mayor puntuación:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1.- Navarro Pérez, Saioa    | 72,11 puntos |
| 2.- Sarasa Amatriain, Nuria | 67,04 puntos |
| 3.- Sabalza Navallas, Marta | 60,95 puntos |

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la citada base.

Pamplona, 3 de mayo de 2016

La Presidenta del Tribunal: Karen Moreno Orduña



